



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**TÍTULO DEL ENSAYO**

**LAS DECLARATORIAS DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN FRENTE A  
LA CRISIS CARCELARIA EN EL ECUADOR**

**AUTORA**

**ROSERO DÍAZ JAZMÍN GERMANIA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Previo a la obtención del grado académico en  
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

**TUTORA**

**Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgtr.**

**Santa Elena, Ecuador**

**Año 2025**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**TRIBUNAL DE GRADO**

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

---

**Ab. Mario Urgilés Pineda, PhD.  
COORDINADOR DEL  
PROGRAMA.**

---

**Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgtr.  
TUTORA.**

---

**Ab. Marco Chininín Macanchi,  
PhD.  
ESPECIALISTA 1.**

---

**Ab. Karen Díaz Panchana, Mgtr.  
ESPECIALISTA 2.**

---

**Ab. María Rivera González, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL  
UPSE.**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**CERTIFICACIÓN:**

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,

---

Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgtr.  
C.I. 0919960096  
**TUTORA.**



**UPSE**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ**

**DECLARO QUE:**

El trabajo de Titulación, **Las declaratorias de estados de excepción frente a la crisis carcelaria en el Ecuador**, previo a la obtención del título en Magíster en Derecho Procesal, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 10 días del mes de abril de año 2025

---

**JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ**  
C.I. 1003114558  
**AUTORA.**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ

**Derechos de Autor**

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 10 días del mes de abril de año 2025

---

JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ  
C.I. 1003114558  
**AUTORA.**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**CERTIFICACIÓN DE ANTI PLAGIO**

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado “**Las declaratorias de estados de excepción frente a la crisis carcelaria en el Ecuador**”, presentado por el estudiante, JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ fue enviado al Sistema Antiplagio Compilatio, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 6%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

 CERTIFICADO DE ANÁLISIS  
magister

proyecto Jazmin Rosero  
correccion de plagio

**6%**  
Textos  
sospechosos

**5% Similitudes**  
0% similitudes entre comillas  
0% entre las fuentes mencionadas  
**< 1%** Idiomas no reconocidos  
**16%** Textos potencialmente generados  
por IA (ignorado)

Nombre del documento: proyecto Jazmin Rosero correccion de plagio.docx ID del documento: de0f7507154cd65988f95c84ec8231bd3bcdd5ee Tamaño del documento original: 71,21 kB Autores: []	Depositante: BRENDA AMPARITO REYES TOMALÁ Fecha de depósito: 25/3/2025 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 25/3/2025	Número de palabras: 7841 Número de caracteres: 52.592
--	--	--

---

Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgtr.  
C.I. 0919960096  
**TUTORA.**

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi sincero agradecimiento a la UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD E INSTITUTO DE POSTGRADO y a los docentes que, con su dedicación y conocimiento, han sido fundamentales en mi formación académica. Asimismo, reconozco el valioso acompañamiento de mi tutora, cuyas orientaciones fueron esenciales para la realización de este proyecto.

*JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ*

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este proyecto especialmente a Dios que me ha dado la vida, salud y fortaleza para terminar este proyecto de investigación. También se lo dedico con mucho respeto a mi familia en especial a mis hijos, que han sido mi fuente de inspiración y apoyo durante todo este proceso, su amor y sacrificio han hecho posible esta investigación.

*JAZMÍN GERMANIA ROSERO DÍAZ*

# ÍNDICE GENERAL

## CONTENIDO

<b>TITULO DEL ENSAYO .....</b>	<b>I</b>
<b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>IV</b>
<b>AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>V</b>
<b>CERTIFICACIÓN DE ANTI PLAGIO.....</b>	<b>VI</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>VII</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>VIII</b>
<b>ÍNDICE GENERAL.....</b>	<b>IX</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>X</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>DESARROLLO.....</b>	<b>15</b>
1. Los estados de excepción vinculados a la situación carcelaria en los últimos cinco años en Ecuador. ....	19
2. La Complejidad de los Comportamientos Delincuenciales .....	20
3. Inequidad Social y Subdesarrollo.....	22
4. La Crisis de la Administración de Justicia y el Incremento de Penas.....	24
5. El Estancamiento de las Normas Penitenciarias .....	26
6. La Politización y Centralización del Sistema Penitenciario Ecuatoriano .....	28
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>31</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>33</b>

## **RESUMEN**

El trabajo de titulación analiza la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, caracterizada por el hacinamiento, violencia y violaciones a los derechos humanos, vinculada a políticas penales ineficaces y la corrupción en Ecuador. Propone un enfoque integral para abordar las causas estructurales del problema, sugiriendo reformas en la gestión administrativa, la implementación de programas de rehabilitación y una política penal que combine prevención y reintegración social. La metodología utilizada es descriptiva y analítica, basándose en estudios y datos del sistema. El contenido resalta la ineficiencia del sistema judicial, el aumento de penas y la falta de recursos para cumplir con los estándares internacionales de rehabilitación de los privados de libertad. Las conclusiones enfatizan la necesidad de reformas profundas, priorizando la educación y la capacitación de los reclusos para su reintegración efectiva, así como la voluntad política y la colaboración de la sociedad civil para garantizar un sistema penitenciario más justo y eficiente.

**Palabras claves:** Crisis, penitenciaria, estados, excepción

## **ABSTRACT**

The degree work analyzes the crisis of the Ecuadorian prison system, characterized by overcrowding, violence and violations of human rights, linked to ineffective penal policies and corruption in Ecuador. It proposes a comprehensive approach to address the structural causes of the problem, suggesting reforms in administrative management, the implementation of rehabilitation programs and a penal policy that combines prevention and social reintegration. The methodology used is descriptive and analytical, based on studies and system data. The content highlights the inefficiency of the judicial system, the increase in sentences and the lack of resources to comply with international standards for the rehabilitation of those deprived of liberty. The conclusions emphasize the need for profound reforms, prioritizing the education and training of prisoners for their effective reintegration, as well as the political will and collaboration of civil society to guarantee a more just and efficient prison system.

**Keywords:** Crisis, penitentiary, states, exception

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, los sistemas penitenciarios han desempeñado un papel fundamental en la manera en que las sociedades abordan las conductas consideradas antisociales. Estos sistemas han evolucionado desde formas extremas de castigo corporal, como la crucifixión, la lapidación y la mutilación, hasta métodos más modernos centrados en la reclusión. En el contexto contemporáneo, la prisión se concibe no solo como un medio de castigo, sino también como una herramienta para la rehabilitación y reintegración social. Sin embargo, este ideal frecuentemente choca con la realidad, especialmente en países como el Ecuador, donde el sistema penitenciario enfrenta una crisis estructural sin precedentes.

El término, cárcel, tiene sus orígenes en el vocablo latino *coerciendo*, que significa restringir o coartar. Estudiosos señalan que proviene de la palabra hebrea *cercar*, que alude a encerrar algo. De ahí que se plantea que “La cárcel es una estructura cuyo diseño asegura que todos los detenidos puedan ser observados en todo momento, promoviendo la autorregulación de la conducta” (Bentham, 1995, pág. 31). Independientemente de su etimología, la cárcel ha sido conocida por diversos nombres como penal, presidio, prisión, reformatorio, o centro de rehabilitación social, entre otros. Estas denominaciones reflejan las distintas funciones atribuidas a esta institución a lo largo del tiempo. En el Ecuador, las cárceles se encuentran bajo la gestión del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, cuya estructura está compuesta por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social (CNRS) y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS). Estas instituciones son responsables de formular e implementar las políticas penitenciarias del país.

Actualmente, el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta una crisis caracterizada por problemas como la sobrepoblación, el hacinamiento, la violencia entre los reclusos y la violación sistemática de los derechos humanos. Investigaciones realizadas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, destacan como la corrupción sistemática, el hacinamiento y la dependencia económica de las familias afectan profundamente la vida de los reclusos, en este sentido “La falta de políticas estructurales para reducir el hacinamiento y garantizar derechos básicos a los reclusos perpetúa la crisis humanitaria dentro de los centros penitenciarios en Ecuador” (Calero, 2006, pág. 6). De igual manera la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2022), expone la sobrepoblación y las condiciones degradantes en las cárceles, y que estas dan como resultado en graves violaciones de derechos humanos incluyendo la escala de violencia carcelaria, “La falta de políticas estructurales para reducir el hacinamiento y garantizar derechos básicos a los reclusos perpetúa la crisis humanitaria dentro de los centros penitenciarios en Ecuador” (pág. 40).

La crisis penitenciaria ecuatoriana igualmente está emparentada a las políticas penales adoptadas en las últimas décadas, principalmente en lo que respecta a los delitos concernientes con drogas. Desde el inicio de los años 90, el Ecuador ha implementado una estrategia antinarcóticos influenciada por las políticas prohibicionistas de Estados Unidos, que tienen como primera opción el castigo sobre la rehabilitación. Esta estrategia ha llevado a un acrecentamiento significativo en las detenciones por delitos de drogas, contribuyendo al hacinamiento y a la saturación de las cárceles. Actualmente, los delitos relacionados con estupefacientes son la principal causa de detención en el país, afectando de manera desproporcionada a ciertos grupos poblacionales, como las mujeres y los extranjeros, a lo cual los informes del último censo penitenciario señalan:

“la mayoría de mujeres detenidas en Ecuador tiene causas por narcotráfico”, mencionado que, “El 72,1% de las reclusas respondió que enfrenta procesos por delitos relacionados con el narcotráfico. Esta cifra es alta si se compara con los procesos de los hombres detenidos, ya que solo el 32% fueron apresados por crímenes de drogas” (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022, pág. 16)

La situación se agrava por las reformas legales que han limitado los mecanismos de excarcelación y reducido los beneficios por buen comportamiento, en este sentido la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal, COIP, promulgada en 2021, restringió los beneficios de reducción de penas y los mecanismos de prelibertad, por lo que estas modificaciones han hecho que aumente la población carcelaria, reduciendo las posibilidades de excarcelación para personas privadas de libertad que cumplen con los requisitos legales, endureciendo las sanciones para delitos graves y generando críticas debido al impacto en el hacinamiento carcelario y la reducción de herramientas para descongestionar el sistema penitenciario.

En términos de administración interna, la asignación y distribución de los recursos destinados al sistema penitenciario ha sido ineficaz. La falta de presupuesto conveniente y su mala distribución han impedido el acceso de los reclusos a servicios básicos como alimentación, programas de rehabilitación y atención médica. Estas circunstancias han llevado a la deshumanización de los reclusos y a empezar un ciclo de violencia que genera las desigualdades estructurales en el sistema penitenciario. Asimismo, el quebrantamiento del sistema de los derechos humanos en las cárceles ecuatorianas ha sido centro de críticas por parte de organizaciones nacionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha señalado la necesidad de reformas urgentes para garantizar condiciones dignas de detención.

La situación también se ve influenciada por la falta de celeridad en los procesos judiciales, al respecto la Constitución de la República del Ecuador establece:

Art.77, núm. 1.- La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin formula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 38)

Además, el Código Orgánico Integral Penal, a partir de su artículo 534, en el Parágrafo Tercero, refiere acerca de la prisión preventiva, la finalidad y sus requisitos, la revocatoria, la sustitución, los casos especiales, la suspensión, la improcedencia, la resolución de prisión preventiva, la caducidad y el incumplimiento de las medidas, regulando que el plazo máximo de la prisión preventiva no puede exceder de un año en delitos sancionados con reclusión, o de seis meses en delitos sancionados con prisión, y en caso de sobrepasar estos tiempos, se ordenará la inmediata libertad del procesado, Sin embargo, en la práctica, los retrasos judiciales y la falta de recursos del sistema judicial continúan siendo problemas estructurales que vulneran los derechos de las personas

privadas de libertad, agravando el hacinamiento en los centros penitenciarios y perpetuando una crisis de derechos humanos en el sistema penitenciario ecuatoriano.

Es así que, el presente trabajo trata sobre la crisis penitenciaria ecuatoriana desde tres ejes transcendentales de análisis: organización y composición del sistema penitenciario, gestión administrativa y financiera, y la situación de la población reclusa. Este enfoque no solo permite identificar los orígenes estructurales de la crisis, sino también formular soluciones encaminadas a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en instrumentos internacionales como las Reglas Mándela.

Este trabajo de ensayo resalta la necesidad de una reforma integral del sistema penitenciario, que no solo tome en cuenta las soluciones superficiales como la construcción de nuevas cárceles o la privatización del sistema. Que, en lugar de eso, se requiere una dirección que profundice en las raíces del problema, lo que incluye la revisión de las políticas penales y carcelarias, la mejora de la gestión de recursos y la implementación de programas efectivos de rehabilitación. Lo cual en efecto si garantiza un sistema penitenciario que efectúe su función de rehabilitadora y respete los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

## **DESARROLLO**

Partiendo de la realidad objetiva de que el sistema penal y penitenciario ecuatoriano se encuentra en una profunda crisis, importantes estudios señalan:

“El estado de las prisiones en Ecuador a la luz de la comisión interamericana de derechos humanos, realizando un breve aporte doctrinario desde el Derecho Ejecutivo Penal, mencionado que, Y es que efectivamente el Ecuador no cuenta con una política penitenciaria integral capaz de alcanzar el objetivo primordial de la rehabilitación y reinserción social, ni garantizar las condiciones mínimas de encierro” (Palacios, 2023).

Cadena considera el giro punitivo en Ecuador, manifiesto por el endurecimiento de las penas y la eliminación de beneficios penitenciarios, lo que, según Cadena, no resuelve los

problemas estructurales del sistema penal y penitenciario, sino más bien aumentando la crisis, por lo que se crea la necesidad inminente de que las autoridades pertinentes asuman plenamente su responsabilidad con respecto a esta grave problemática. Siendo fundamental que se desarrolle y aplique una política criminal con la debida atención, orientada a enfrentar esta crisis de manera eficaz. Es elemental reconocer que no se trata de un problema simple; sino de una cuestión complicada y que abarca varios aspectos, con raíces en temas sociales, económicos y culturales. La naturaleza de esta crisis requiere que el objeto no se limite a aspectos estructurales del sistema, como lo son la infraestructura penitenciaria o la disponibilidad de recursos, sino que comprenda también temas como la capacitación adecuada del personal penitenciario, la garantía de los derechos humanos de los privados de libertad y la implementación de programas efectivos de rehabilitación y reintegración social. Solo mediante un enfoque integral, bien coordinado y sostenido en el tiempo se podrán afrontar adecuadamente los numerosos desafíos que enfrenta actualmente el sistema penal y penitenciario del Ecuador.

Habiendo señalado esto, se requiere en el Estado ecuatoriano un Gobierno que exponga y adopte un Plan Integral de Política Penal en el cual se integre de forma coherente e imparcial la política penal con la política penitenciaria. Este punto es indispensable para desagraviar la situación crítica en la que se encuentra el sistema penal y penitenciario del país, ya que actualmente no tiene la capacidad de conllevar los desafíos existentes de manera adecuada. Un procedimiento de este tipo debe ser tratado como un conjunto de políticas, estrategias y acciones específicas, planteadas e implementadas en diferentes plazos: corto, mediano y largo, por lo que cada acción debe estar diseñada para realizar cambios sustanciales en la estructura y funcionamiento del sistema penal y penitenciario del Ecuador, con la finalidad de lograr la efectividad y la sostenibilidad de las medidas adoptadas. Siendo fundamental que estas medidas no solo se dirijan a mejorar la crisis actual, sino que también se trabaje en la prevención de futuras crisis, promoviendo una justicia más equitativa y una rehabilitación efectiva, que permita la verdadera reinserción social de los internos.

A continuación, se orientan algunos elementos que podrían considerarse en el referido Plan Integral de Política Criminal, así:

1. Procurar el mejoramiento del sistema de administración de justicia del país, particularmente en materia penal, dotándole de los recursos financieros, materiales y

técnicos que tal mejoramiento requiera.

2. Impulsar la gestión especializada del ministerio público y de la Policía Judicial, adscrita a dicho ministerio, para agilizar las investigaciones pre procesales y procesales penales, evitando la acumulación de causas y la prórroga en los plazos en que debe cumplirse las diligencias indicadas.

3. La adopción de una verdadera política penitenciaria requiere plantear la reforma infraestructural y administrativa de los centros penitenciarios, con suficiente capacidad instalada y dotación de recursos materiales, técnicos, financieros y humanos debidamente seleccionados y capacitados; además, exige la observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 201, 202 y 203 de la Constitución de la República.

El sistema de cárceles del Ecuador afronta actualmente una profunda crisis institucional que vuelve a poner en el centro del debate público los alcances, limitaciones y principios de la rehabilitación social, uno de los problemas más persistentes es que la cárcel históricamente no ha logrado cumplir con su función principal de una efectiva reinserción social de las personas que han cometido delitos, lo cual no es una cuestión reciente ni desconocida, en el contexto actual de crisis y acrecentamiento de la violencia carcelaria, esta problemática se vuelve aún más grave, lo cual requiere un análisis profundo y honesto.

Es esencial que las soluciones y propuestas que se plantean para tratar este problema no solo se limiten a dar solución a los efectos inmediatos, sino que también cuestionen y examinen críticamente el papel y la misma existencia de la institución penitenciaria, esto es esencial ya que cualquier solución efectiva debe replantear los objetivos de las cárceles centrándose en modelos de rehabilitación que fomenten la reintegración real a la sociedad.

Las respuestas ante la sobrepoblación, el hacinamiento, la violencia, los motines de presos y los paros de funcionarios no reflejan la compleja realidad del sistema carcelario en Ecuador, estrategias como la construcción de nuevos centros de reclusión o la propuesta de privatizar el sistema de rehabilitación social han sido intentos que se han ejecutado siguiendo tendencias observadas en América Latina, no han logrado resolver la crisis penitenciaria de forma efectiva, los problemas que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano no son recién, por lo contrario, han sido objeto de estudio durante décadas. La problemática ha sido elaborada a partir de múltiples perspectivas como la filosófica,

jurídica, social, económica e incluso antropológica, lo que indica que el diagnóstico del sistema penitenciario es bien conocido por todos los actores implicados. Sin embargo, a pesar de la gran comprensión sobre las causas y efectos de esta crisis, las soluciones implementadas hasta la fecha no han resultado efectivas, lo que evidencia la necesidad de un replanteamiento completo y sostenible de las políticas penitenciarias.

Sin embargo, esta visión es superficial, pues el diagnóstico del sistema penitenciario en el Ecuador ha evolucionado en los últimos años. La problemática requiere ser vista desde una perspectiva estructural y política, enfocada a las fallas en la rehabilitación social y las políticas criminales que contribuyen a la situación actual, destacando estas crisis como oportunidades para revisar las premisas institucionales del sistema penitenciario, mencionando específicamente que “si un sistema o sector de dicha estructura gesta más problemas de los que resuelve, se ingresa a un ciclo de decadencia frecuentemente acelerado e inesperado en la mayoría de los casos, tal cual ocurre hoy” (Moscoso, 2022, pág. 13). Ya no es solo un problema estructural que comparten todas las sociedades del mundo, sino que se ha convertido en uno de los fenómenos más alarmantes y violatorios de la dignidad humana en el país, una realidad dolorosa que muchos prefieren ignorar o mantener oculta. Las causas de esta crisis penitenciaria son ampliamente conocidas. En algunos foros y espacios de discusión se han intentado proponer soluciones, que en un inicio generan entusiasmo y expectativas entre aquellos que, por convicción o necesidad, se preocupan por resolver esta problemática social de larga data.

Aun así, con el paso del tiempo estas proposiciones de soluciones suelen quedarse en promesas y buenos deseos, además tomando en cuenta que, las limitaciones políticas y económicas impiden concretar soluciones efectivas, generando un sentimiento de impotencia en quienes intentan transmutar el sistema. Las causas de los problemas más serios del sistema penitenciario ecuatoriano no son imprevistos ni temporales, más bien son profundas, complejas y se han desarrollado durante décadas, por lo tanto, abordar esta crisis requiere un análisis desde una perspectiva general, reconociendo su complicación y su desarrollo a lo largo del tiempo. En sí, es necesario examinar las deficiencias del sistema desde una óptica integral, con el propósito de delinear soluciones prontas y a largo plazo, todas ellas enmarcadas en una visión que aborde la verdadera extensión del fenómeno.

## **1. Los estados de excepción vinculados a la situación carcelaria en los últimos cinco años en Ecuador.**

En el contexto jurídico de Ecuador, los estados de excepción se han utilizado como un mecanismo constitucional para hacer frente a situaciones de crisis que requieren de medidas extraordinarias, en los últimos cinco años, la crisis carcelaria en el país ha sido uno de los factores determinantes para la aplicación de estos estados de excepción. La sobrepoblación penitenciaria, la violencia interna, el control de las prisiones por parte de bandas organizadas, y la falta de recursos han generado un entorno complejo que el Estado ha intentado gestionar mediante medidas estratégicas. Por lo que dentro de este ensayo se explora la relación entre los estados de excepción y la situación carcelaria en Ecuador, analizando la justificación legal, las implicaciones y los retos que han surgido en los últimos años.

El artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que, el presidente o la presidenta de la República puede declarar un estado de excepción lo que permite adoptar medidas extraordinarias que limiten ciertos derechos y libertades de los ciudadanos, en caso de grave conmoción interna o de un evento que altere el orden constitucional, estos pueden ser por emergencia como de calamidad pública o de secuestro y en principio los estados de excepción tienen como objetivo restablecer el orden y la seguridad, pero también deben estar sujetos a una supervisión judicial para evitar abusos de poder.

En Ecuador el uso de los estados de excepción ha sido demandante en los últimos años a causa de la creciente crisis carcelaria que ha sido identificada como una amenaza directa a la seguridad pública y el orden social, la situación dentro de las cárceles se ha visto clara por una combinación de factores como la falta de infraestructura adecuada, la desorganización administrativa y la penetración de grupos criminales dentro de los centros penitenciarios, lo que ha resultado en una escalada de violencia amenazante.

La crisis carcelaria en Ecuador ha sido una de las más graves en América Latina. Por lo que es relevante mencionar que “con más de 40,000 reclusos en un sistema penitenciario diseñado para albergar menos de 30,000, la sobrepoblación es un factor determinante que ha incrementado las tensiones dentro de los centros penitenciarios” (Sarango & Maldonado, 2024,

pág. 15), además de la sobrepoblación, la presencia de bandas delictivas dentro de las cárceles, que ejercen control sobre las mismas, ha creado un escenario de violencia extrema, estas organizaciones criminales se han enfrentado entre sí, y sus enfrentamientos han dejado un alto número de víctimas fatales y heridos, además de tener efectos devastadores en las condiciones de vida de los reclusos. Los informes de prensa de periódicos como El Comercio, El Universo, o El Telégrafo en Ecuador han cubierto frecuentemente la crisis carcelaria, especialmente durante los motines y disturbios.

Otro factor que ha contribuido a la crisis carcelaria ha sido la falta de recursos del Estado para garantizar la seguridad dentro de las prisiones, las condiciones precarias de los centros de detención, la escasa capacitación del personal penitenciario y la limitada capacidad del sistema judicial para gestionar eficientemente los casos de los reclusos han hecho que el sistema penitenciario se encuentre en una constante tensión. Frente a esta situación, el Gobierno ecuatoriano ha declarado estados de excepción en diversas ocasiones en los últimos cinco años con el objetivo de contener la violencia en las cárceles y restaurar el orden. Por ejemplo, en 2021 luego de una serie de motines y enfrentamientos violentos entre bandas en las cárceles de Guayaquil, Quito y otras ciudades, el gobierno decretó un estado de excepción que permitió la intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional dentro y fuera de los centros penitenciarios, la intervención de las Fuerzas Armadas se justificó bajo la necesidad de restablecer el orden y evitar más víctimas mortales, esta medida justificada desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos, también desencadenó críticas relacionadas con el uso excesivo de la fuerza y las posibles violaciones a las garantías procesales de los reclusos.

El estado de excepción también habilitó al gobierno para realizar operativos de control y vigilancia en las cárceles, con lo que se pudo de erradicar la presencia de armas, drogas y otras actividades ilícitas dentro de los centros penitenciarios, a pesar de esto, la eficacia de estas intervenciones ha sido cuestionada, ya que el hacinamiento y la falta de recursos siguen siendo problemas estructurales que no pueden resolverse únicamente mediante la presencia de las fuerzas de seguridad.

## **2. La Complejidad de los Comportamientos Delincuenciales**

La sociedad ecuatoriana al igual que muchas otras en el mundo actual han enfrentado en las últimas décadas un fenómeno sumamente complicado vinculado a la pérdida de valores humanos y sociales, lo que ha traído consigo un crecimiento notable y una mayor diversidad en los comportamientos delincuenciales, al respecto en el contexto de la violencia se observa que “la debilidad de las instituciones estatales y la falta de presencia estatal efectiva pueden propiciar la proliferación del crimen organizado y el narcotráfico, lo que a su vez puede generar altos niveles de violencia” (Peralta, 2023, pág. 101). Este fenómeno no solo ha sido de difícil acceso, sino que ha tomado a todos los actores sociales desprevenidos. Ni la sociedad, ni la estructura del Estado, ni los centros penitenciarios estaban preparados para lidiar con el impacto de estos cambios y mucho menos con sus graves consecuencias. Entre los efectos más notables de esta transformación destacan la inseguridad ciudadana, el aumento del número de personas privadas de libertad y la corrupción cuesta arriba en el sistema penitenciario, estos problemas han empeorado la crisis carcelaria haciendo evidente la falta de preparación y la necesidad de una respuesta exhaustiva y efectiva que permita enfrentar y mitigar estas problemáticas de manera sostenida y segura.

Profesionales economistas y políticos han intentado culpar como causa principal de la pérdida de valores morales y sociales al complicado fenómeno de la inequidad y desigualdad, tanto a nivel local como internacional. A pesar de ello, considero que esta desmoralización de la sociedad encuentra sus raíces en factores más profundos y complejos, mencionado que uno de estos factores es la des culturalización de las sociedades, siendo producto de un consumismo excesivo e incluso descontrolado impuesto desde el exterior, lo que ha llevado a que la adquisición de bienes materiales se convierta en el centro de la vida de muchas personas desplazando otros valores positivos esenciales, a esto se suma la falta de una formación ética sólida y comprometida con los valores sociales fundamentales, lo que ha dado pie a un individualismo y egoísmo llegando a extremos en los que cada uno prioriza sus intereses sin importar el impacto en los demás, este fenómeno lejos de ser simple, exige una reflexión profunda y un compromiso hacia la revalorización de los principios éticos y sociales en nuestra población.

No es casualidad que filósofos, educadores, pedagogos y psicólogos hayan intentado encontrar las raíces de la complejidad en los comportamientos delincuenciales actuales en

factores más profundos, como la falta de un compromiso existencial genuino con la sociedad y con la historia. Bajo esta perspectiva cabe valorar que:

“la delincuencia juvenil parece estar impregnada por un conjunto de valores que puede ser caracterizado como la búsqueda de adrenalina, el desdén por el trabajo y el deseo de grandes recompensas y la aceptación de la dureza agresiva como prueba de la masculinidad. Ya sea que estos valores sean vistos como expresiones patológicas de una personalidad distorsionada o como rasgos de una subcultura delincuente, son tomados como indicadores de la desviación del delincuente con respecto a la sociedad dominante” (Matza, 2014).

Se ha señalado también la indiferencia social hacia los problemas que afectan a los demás y la sobredimensión de conceptos como el placer, el poder y el dinero. En otras palabras, muchos ven una pérdida de un sentido real, equilibrado y trascendente de la propia existencia. Por ello, ante este problema existencial que trasciende las crisis económicas coyunturales y otras dificultades de sociedades en crisis, las soluciones propuestas deben ser integrales y orientadas a un programa urgente de revalorización de la vida y de los valores humanos, sociales y morales. Este proceso no es sencillo, como se verá más adelante, pero un buen punto de partida podría ser la implementación de programas sólidos de formación en valores a todos los niveles sociales, abarcando desde la infancia hasta la adultez, para sembrar una base ética sólida en la sociedad.

### **3. Inequidad Social y Subdesarrollo**

La inequidad social y el subdesarrollo han sido puntos determinantes en la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, estos fenómenos presentes en diversas sociedades han creado escenarios de desigualdad que impactan directamente en las dinámicas sociales y económicas del país, en este ámbito la ONU en el 2023 hizo públicas cifras que señalan que “El 10% de la población concentra actualmente el 52% de la riqueza global” (Unidas N. , 2023), mientras que el 90% restante vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, manifestando una distinción económica significativa que afecta no solo el bienestar de la ciudadanía sino también la estabilidad de las instituciones incluyendo el sistema penitenciario, la falta de acceso equitativo a recursos y oportunidades ha generado un contexto de exclusión que contribuye al incremento de comportamientos delictivos y a la

saturación del sistema carcelario.

La inequidad social no solo limita el desarrollo individual, sino que también perpetúa una percepción de injusticia que alimenta dinámicas de desconfianza hacia las instituciones. Dentro de este tema y desde un enfoque más integral hay que observar que:

“La alta tasa de desempleo refleja la preocupación por la falta de suficientes oportunidades laborales para mantener un nivel de vida adecuado. La percepción de políticas gubernamentales ineficaces indica que la administración pública es criticada por su incapacidad para implementar medidas efectivas para combatir la pobreza” (Quilumbaquin, 2024).

En este escenario la pobreza actúa como un pilar fundamental que incrementa las tasas de criminalidad, muchas personas al no encontrar vías apropiadas para satisfacer sus necesidades básicas se ven obligadas hacia conductas ilícitas como una alternativa de supervivencia. Esta realidad se agrava en contextos de subdesarrollo donde las políticas públicas insuficientes y la falta de inversión en educación, salud y empleo impiden el crecimiento social sostenible, siendo evidente que la desigualdad estructural en conjunto con la ausencia de una estrategia del todo efectiva para reducir la brecha económica, crea un círculo vicioso que dificulta el progreso y agrava la problemática carcelaria.

Adicionalmente, la corrupción y la mala gestión en la administración de los recursos públicos han intensificado las dificultades para implementar soluciones estructurales que permitan combatir las causas de la inequidad. Estas dinámicas no solo afectan al sistema penitenciario, sino que también profundizan la percepción de abandono por parte del Estado, debilitando los lazos de cohesión social. La inequidad social, lejos de ser un problema aislado, forma parte de un entramado complejo que demanda respuestas integrales e intersectoriales. Es así que se vuelven indispensable el examen de la corrupción y su afectación en los derechos fundamentales como es el acceso a la salud y la equidad “El desear un beneficio personal es, generalmente, la causa principal de la corrupción” (Salto, 2023, pág. 16). Por lo que es necesario establecer políticas orientadas a reducir las desigualdades económicas y fortalecer los derechos sociales, promoviendo un desarrollo equitativo que permita construir una sociedad más justa y menos propensa al delito.

Un enfoque exhaustivo debe considerar de igual manera la revalorización de los principios éticos y sociales como elementos primordiales para neutralizar los efectos de la inequidad, la implementación de programas educativos sólidos diseñados para fomentar valores como la solidaridad, la justicia y el respeto mutuo, resultan indispensable para transformar las dinámicas sociales que provocan el subdesarrollo. Estas acciones deben ir acompañadas de esfuerzos dirigidos a fortalecer las capacidades del sistema penitenciario, garantizando condiciones dignas y orientadas a la rehabilitación efectiva de las personas privadas de libertad, solo a través de un compromiso conjunto entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado será posible reducir las distinciones y cimentar una base sólida para enfrentar los retos del sistema carcelario de manera sostenible.

#### **4. La Crisis de la Administración de Justicia y el Incremento de Penas**

Uno de los componentes más relacionado con el hacinamiento carcelario en el Ecuador es la falta de eficiencia en la administración de justicia y en algunos casos la corrupción que implica a algunos operadores judiciales, la Constitución de 1998 trajo consigo reformas relevantes como la creación del Consejo Nacional de la Judicatura para supervisar el sistema judicial y disposiciones transitorias que facilitaron la liberación de personas detenidas sin juicio ni sentencia, lo que favoreció a una mejora temporal en la gestión de casos. Sin embargo, la actual Constitución de 2008, aunque amplió los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, no ha logrado superar las deficiencias estructurales en el sistema judicial. Estas limitaciones, sumadas a la tendencia reciente de endurecer las penas de prisión y reclusión, han incrementado la masificación penitenciaria, dificultando la implementación de soluciones sostenibles. Bravo (2022), menciona que “la aplicación incorrecta de la prisión preventiva por parte de administradores de justicia como jueces y fiscales contribuye al hacinamiento en las cárceles ecuatorianas y propone la reestructuración de propagandas de rehabilitación social como medida correctiva” (Bravo, 2022)

Frente a la incapacidad de contener el aumento de la delincuencia, sectores de la sociedad han optado erróneamente por considerar que el incremento de penas constituye una solución efectiva, de ello se ha planteado que “Las protestas penitenciarias,

insurrecciones, el ajuste de cuentas dieron como resultado un importante número de asesinatos al interior de los centros penitenciarios imponiéndose como una forma instrumental de regulación informal de la vida carcelaria” (Portón, 2022). Sin embargo, esta estrategia no ha logrado reducir la criminalidad. Por el contrario, en países que han aplicado estas políticas se ha observado un aumento en las tasas delictivas a la vez un agravamiento de los problemas estructurales en el sistema penitenciario como el hacinamiento, la corrupción y la violencia. Estas medidas al fijarse solamente en la dimensión punitiva resultan ser reacciones temporales que desconocen la complejidad del fenómeno penitenciario contribuyendo a engrandecer un sistema que no responde a los desafíos reales que resiste.

El endurecimiento de las penas trae consigo riesgos significativos para una sociedad que se considera democrática y entregada al punto de comprometerse con el respeto a los derechos humanos, si estas políticas se fortalecen se podrían llegar a retrocesos históricos comparables a los regímenes medievales que se caracterizaban por ser prácticas inquisidoras y discriminatorias. Durante esos periodos la ausencia de una guía basada en los derechos individuales y la justicia social, logró que se agravaran los problemas de desmoralización y delincuencia, contrario a esto, los movimientos posteriores abogaron por sistemas más humanitarios que se concentraron en la rehabilitación y reintegración de las personas, actualmente es imperativo que las soluciones vayan de acuerdo con estos principios, induciendo una cultura de respeto, inclusión y que abarca en su totalidad las causas del delito a tratar.

Esto no implica en modo alguno el tolerar o justificar el delito, sino más bien, el requerimiento de un enfoque que se basa en la objetividad y la transparencia permitiendo analizar y enfrentar las causas más profundas de la criminalidad, como las desigualdades sociales, económicas y culturales anteriormente mencionadas. Las respuestas espontáneas e inmediatas no profundizan sobre las raíces del problema, mientras que las estrategias exhaustivas y pensadas para un largo plazo, pueden ofrecer soluciones sostenibles y aplicables, estas deberían incluir políticas que lleven a la prevención, como programas educativos, medidas de inclusión social y la fomentación de valores comunitarios, con el fin de reducir la reincidencia para construir una sociedad más equitativa y segura.

## 5. El Estancamiento de las Normas Penitenciarias

Frente al imparable crecimiento y el agravamiento del fenómeno delincencial y penitenciario en Ecuador, es innegable y preocupante el retraso en la normativa penitenciaria nacional que no responde convenientemente a las necesidades reales del sistema y de la sociedad, tampoco se alinea con lo requerido a niveles internacionales en derechos humanos, este estancamiento se muestra claramente al observar la jerarquía normativa según la pirámide de Kelsen, en la cual se encabeza por la Constitución de la República del Ecuador que establece los principios fundamentales para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

El artículo 201 de la Constitución ecuatoriana del 2008, consagra que el sistema de rehabilitación social debe tener como finalidad principal la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad para su reinserción en la sociedad. Asimismo, el artículo 51 garantiza el acceso a derechos como la educación, el trabajo y la salud. Sin embargo, en la práctica, estas garantías constitucionales se ven limitadas por la falta de implementación efectiva y la persistencia de problemas estructurales, como el hacinamiento y la corrupción, “estos elementos se han constituido en objetos de relevantes investigaciones en las que se analiza cómo la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano contradice los principios constitucionales, haciendo notar la existencia de problemas de corrupción y hacinamiento” (Altamirano, Martínez Vaca, & Panchi de Jesús, 2021).

En un nivel jerárquico inferior, se encuentra el Código Orgánico Integral Penal, que desde su entrada en vigor en 2014 regula el sistema penitenciario ecuatoriano. Aunque este cuerpo normativo introdujo avances significativos, como la rehabilitación social y reparación integral de las víctimas como objetivo prioritario del sistema, aún presenta vacíos en aspectos cruciales, como la implementación de programas efectivos de reinserción y el desarrollo de un enfoque integral que garantiza condiciones dignas para los internos. En el contexto de la realidad penitenciaria “se enfatiza la existencia de deficiencias estructurales y la falta de condiciones dignas para los internos, examinando la grave crisis del sistema penitenciario ecuatoriano y propone una reflexión sobre las políticas públicas necesarias para abordar estos grandes desafíos” (Verdugo, 2023).

A nivel de normativas técnicas y reglamentarias se encuentra la Norma Técnica de Clasificación de las Personas Privadas de Libertad (NTC PPL), siendo esta creada para clasificar a los internos en función de criterios jurídicos, técnicos y sociales, esta norma busca mejorar la administración penitenciaria y fomentar una rehabilitación con resultados efectivos, pero su implementación implica enfrentar retos como la falta de personal debidamente capacitado, escasos recursos y una infraestructura carcelaria inadecuada. Estas deficiencias han condicionado su capacidad para cumplir con los objetivos planteados y también con las disposiciones superiores establecidas en la Constitución y el COIP.

En un nivel supranacional, la normativa ecuatoriana contrasta con los estándares establecidos por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Nelson Mandela, que representan un marco de referencia internacional para la gestión penitenciaria. Estas reglas promueven un enfoque basado en el respeto a la dignidad humana, la provisión de condiciones adecuadas de detención y la implementación de programas de rehabilitación orientados a la reinserción social. Es así que, en el ámbito de los privados de la libertad como parte de los grupos de atención prioritaria, se ha planteado que “La mayor violación de derechos humanos a las personas privadas de libertad se da en el campo de la administración de justicia y no en el campo de la ejecución de la pena” (Ramírez, 2017). pese a que entre las disposiciones clave de dicho cuerpo normativo, destaca la obligación de garantizar alimentación adecuada, acceso a la salud, actividades recreativas y educativas, así como un trato libre de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El estancamiento de la normativa en Ecuador no solo se refleja en la distinción entre las disposiciones constitucionales y la normativa secundaria, sino también en la diferencia entre la realidad carcelaria nacional y los estándares internacionales, problemas como el hacinamiento y la falta de programas que logren una efectiva rehabilitación, son evidencia de un sistema que demanda con carácter urgente una reforma integral y es crucial que la reforma normativa siga una jerarquía coherente, a partir de los principios constitucionales hacia la actualización del COIP y la mejora de normativas técnicas como la Norma de Clasificación.

Estas acciones contribuirían a un sistema penitenciario que asegure y garantice el respeto a los derechos humanos y fomente lo que es una verdadera reinserción social, adecuándose no solo con las necesidades de la sociedad a nivel nacional, sino también con las exigencias internacionales en torno a derechos humanos, el desafío con mayor premura se enfrasca en armonizar las normativas penitenciarias nacionales con los estándares internacionales respetando la jerarquía normativa establecida por la pirámide de Kelsen mencionada anteriormente y solo así, será viable construir un sistema penitenciario eficiente, justo y humano el cual si responda a las demandas de la sociedad ecuatoriana cumpliendo con las obligaciones constitucionales e internacionales.

## **6. La Politización y Centralización del Sistema Penitenciario Ecuatoriano**

Esta es una de las causas que muchos reconocen, pero pocos se atreven a enfrentar, ya que, de alguna manera, se ha convertido en un mal estructural que perpetúa la crisis penitenciaria. Este fenómeno facilita el enriquecimiento y el ejercicio desmedido de poder por parte de quienes manipulan el sistema a su favor. Es así que en el ámbito de la distribución de recursos hay que resaltar:

“Los recortes presupuestarios que ha impulsado el Gobierno en todas las áreas del Estado también han impedido, por ejemplo, que el proyecto de la escuela de formación penitenciaria logre concretarse y se mantenga aún el déficit de 4000 guías penitenciarios y demás logísticas para el control” (Moscoso, 2022, pág. 20).

La politización del sistema penitenciario está estrechamente vinculada a la corrupción que traspasa las cárceles, entorpeciendo las reformas necesarias y empeorando las condiciones de los internos, por lo que resulta forzosa una reestructuración exhaustiva que no solo tome las deficiencias actuales sino también que garantice autonomía y transparencia en la gestión penitenciaria, estas características son fundamentales para implementar soluciones aplicables que lleven a la rehabilitación efectiva de los mejorando el sistema no solo penitenciario, sino también social.

La Constitución ecuatoriana, en su artículo 226 establece el principio de descentralización administrativa pero el sistema penitenciario ha quedado atrapado en una

estructura altamente centralizada, la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código Orgánico Integral Penal no contienen los suficientes mecanismos para garantizar una verdadera autonomía en la gestión carcelaria, de igual manera es una propuesta viable y necesaria la implementación de un Consejo de Rehabilitación Social que trabaje de manera autónoma del Poder Ejecutivo, en el que se debería incluir tanto instituciones estatales como representantes civiles quienes cumplirían con un rol activo en la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas para garantizar transparencia y evitar la instrumentalización política del sistema.

La concentración del sistema penitenciario ha limitado la asignación de recursos adecuados, causando que se generen condiciones de hacinamiento y violencia en los centros de detención, según la Constitución ecuatoriana (2008), en su artículo 35 menciona que, las personas privadas de libertad son consideradas grupos de atención prioritaria pero las políticas públicas no han garantizado su derecho a vivir de una manera digna, lo que también contraviene las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos o también llamadas Reglas Mandela, las cuales se aplican en base al respeto, a la dignidad humana, la no discriminación y la rehabilitación como objetivo principal:

“Si no es posible garantizar el derecho a la vida y la integridad física de los internos, mucho menos otros derechos humanos como salud, alimentación, educación o atención médica oportuna, entre otros reconocidos en los instrumentos internacionales relativos al tema y en el propio ordenamiento jurídico ecuatoriano” (Verdugo, 2023).

Es urgente descentralizar la gestión penitenciaria para adaptar las políticas a las realidades locales, asignando recursos adecuados que permitan mejorar los servicios y garantizar un trato humano, lo que incluye garantizar instalaciones adecuadas, acceso a servicios médicos y psicológicos, y programas efectivos de educación y empleo, para lograr a futuro una correcta y verdadera reinserción social. Y siendo así, la Constitución ecuatoriana, en su artículo 66 numeral 3 literal c, prohíbe la tortura, los tratos crueles e inhumanos, mientras que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 5, refuerza este mandato exigiendo un trato digno para todos e incluso para quienes han cometido delitos.

Se continúan dividiendo opiniones debido a la finalidad de las cárceles, mientras algunos conservan su punto de vista de la prisión como un medio exclusivamente punitivo, otros defienden su función como un espacio destinado para la rehabilitación y la reinserción

social, este último punto de vista es respaldado por el artículo 201 de la Constitución ecuatoriana, el cual señala que el sistema de rehabilitación debe garantizar la reinserción efectiva de las personas privadas de libertad, pero aún así, la politización y centralización impiden una correcta implementación de estas disposiciones constitucionales.

La prisión debe ser el último recurso, ya que su costo es elevado y su eficacia como herramienta de reforma es cuestionable, en este sentido las personas privadas de libertad podrían terminar adoptando nuevas conductas delictivas en lugar de ser rehabilitadas. Es por ello que se deben priorizar alternativas como medidas no privativas de libertad, que permitan abordar las causas estructurales de la delincuencia.

A pesar de que las personas privadas de libertad han cometido actos reprochables, no deben ser despojadas de su dignidad. Como estipulan las Reglas Mandela, es esencial garantizar condiciones que fomenten su rehabilitación, incluyendo respeto por sus creencias, acceso a una alimentación adecuada, oportunidades educativas y laborales, y programas de reintegración. Estas medidas no solo contribuyen a la dignificación de los reclusos, sino que también fortalecen la cohesión social y reducen la reincidencia delictiva.

## CONCLUSIONES

- El Estado tiene el deber velar y garantizar la libertad de los ciudadanos, así como asegurar la educación y capacitación de quienes se encuentran privados de su libertad para el trabajo, lo que es fundamental para lograr su rehabilitación y permitirles una efectiva reinserción social. Igualmente, y con la misma importancia, esta responsabilidad debe ser considerada una prioridad nacional, ya que involucra la protección de los derechos primordiales del ser humano. Al trabajar correctamente en la rehabilitación y reintegración, el Estado avanza en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y segura en la que cada individuo tenga la oportunidad de contribuir positivamente al bienestar común.

- El objetivo del proceso de Rehabilitación Social en Ecuador es reintegrar a la sociedad a aquellas personas que después de haber estado privados de su libertad, puedan reiniciar su vida de forma respetuosa con la ley y frente a los estigmas sociales, aplicando lo aprendido durante su estancia en los Centros de Rehabilitación. Sin embargo, es común que las personas privadas de libertad terminan aprendiendo nuevas formas de delinquir en estos centros, es decir que perfeccionan sus técnicas para robar, estafar o incluso cometer homicidios, o simplemente aprenden a hacerlo por el hecho de que quienes ya se encuentran dentro de los centros no se han rehabilitado o no existe el control sobre ellos para poder lograrlo, esto sucede debido a la falta de cumplimiento con las normativas legales para aplicar un tratamiento penitenciario adecuado, lo que resulta en una ausencia de rehabilitación real y perdiendo el objetivo principal de estos centros, limitándose a una simple declaración de los mecanismos sin una implementación efectiva.

- La Constitución de la República del Ecuador 2008, al ser garante de derechos y prima sobre toda otra normativa en el país, establece que los Centros de Privación de Libertad de manera obligatoria, deben disponer de los recursos materiales y las instalaciones necesarias para atender tanto la salud física como la mental de las personas privadas de libertad. Siendo crucial para garantizar que el proceso de Rehabilitación Social se esté llevando a cabo de manera efectiva y permitiendo que, al final las personas reintegradas a la sociedad sean productivas.

- Este trabajo de investigación señala que las personas privadas de libertad en los

Centros de Rehabilitación Social y en los centros de detención provisional no cuentan con espacios adecuados para realizar actividades productivas, como agricultura, carpintería, ebanistería, sastrería, costura, entre otras que pudiesen ser un medio de subsistencia. Estas actividades forman parte de la terapia ocupacional que una vez encontrándose en libertad les podría servir como una alternativa para su sustento y así trabajar de manera honesta y de esta forma si se les consideraría rehabilitados y evitarían reincidir en el cometimiento de delitos.

- En sí, sin la voluntad política de los gobiernos y del Estado para realizar cambios penetrantes e integrales, las discusiones sobre el problema penitenciario podrían prolongarse durante muchos años más sin lograr alcanzar soluciones reales, limitándose a buenos deseos y una utopía sin resultados concretos. Para lo que es necesario que el Estado cuente con el apoyo de la sociedad civil para alcanzar los objetivos propuestos y esta sociedad, como ha ocurrido en otros procesos de cambio en Ecuador vendría jugará un papel crucial en impulsar las transformaciones necesarias. Es fundamental estar dispuestos a aceptar estos cambios e incentivar al cumplimiento, ya que solo de esta manera se podrá transformar el sistema actual que ha decaído notablemente.

## REFERENCIAS

- Altamirano, A. S., Martínez Vaca, P. L., & Panchi de Jesús, E. (2021). *¿Crisis carcelaria en un Estado Constitucional de Derechos?* Ambato: Revista Ruptura Asociación Escuela de Derecho PUCE.
- Asamblea Nacional. (1998). *Constitución de la República del Ecuador*. Riobamba.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Monte Cristi.
- Bentham, J. (1995). *The Panopticon Writings*. Reino Unido: Universidad de Michigan.
- Bravo, E. M. (2022). *Prisión preventiva y la crisis carcelaria en el Ecuador*. Santa Helena: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Calero, C. (2006). *La crisis del sistema penitenciario en Ecuador*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- CIDH, C. I. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. Quito: OEA.
- Código Orgánico Integral Penal*. (Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014). Ecuador: Lexis Finder.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (Mayo de 2022). *INEC*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

inec/Poblacion\_y\_Demografia/Censo\_penitenciario%20/2023/Principales\_Resultados\_CP2022.pdf

- Ley Orgánica de Servicio Público*. (Registro Oficial Suplemento 294 de 06-oct.-2010). Quito.
- Matza, D. (2014). Delincuencia juvenil y valores subterráneos. *Sielo*, 1.
- Moscoso, J. P. (2022). *La Urgencia de la Crisis Penitenciaria en Ecuador*. Quito: IAEN.
- Palacios, R. C. (2023). El estado de las prisiones en Ecuador a la luz de la comisión interamericana de derechos humanos. Breves aportes doctrinarios desde el Derecho Ejecutivo Penal. *Revista del Grupo Crítica Penal*, 2.
- Peralta, J. X. (2023). El aumento de la vionecia en Ecuador: Análisis de las variables socioeconómicas y su relación con la tasa de homicidios. *Revista de Cultura de Paz*, 101.
- Portón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas Universitarias*, 13.
- Quilumbaquin, L. Y. (2024). *ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA POBREZA EN EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2018-2023*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Ramírez, M. R. (2017). *GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, INCLUSIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL ECUADOR*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Salto, R. S. (2023). *Estrategia de exigibilidad del derecho a la salud vulnerado por actos de corrupción en Ecuador en el periodo comprendido entre 2014-2023*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Sarango, C. G., & Maldonado, L. M. (2024). *Análisis del hacinamiento carcelario en Ecuador durante el periodo 2021-2023*. Ecuador: Digital Publisher CEIT.
- Unidas, A. G. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de las Naciones Unidas*. París.
- Unidas, A. G. (17 de diciembre de 2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Viena, Austria: Gobierno de Alemania.
- Unidas, N. (2023). El 10% de la población concentra actualmente el 52% de la riqueza global. *Mirada global Historias humanas*, 1.
- Verdugo, J. E. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador: sobrevivencia, descarte y muerte. *Revista de Derecho Universidad Andina Simón Bolívar*, 91.